

2.1 NOV 2016
DE 2016

RESOLUCIÓN N° 2070

“Por la cual se aclara la Resolución No. 2929 del 04 de agosto de 2006, mediante la cual se le aprobó una reforma de estatutos a la Asociación para la Enseñanza ASPAEN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decretos 2150 de 1995 y 1075 de 2015, los Decretos Distritales 525 de 1990, 059 de 1991, 330 de 2008 530 del 2015 y 001 de 2016

ASUNTO

Corresponde al Despacho aclarar la Resolución No. 2929 del 04 de agosto de 2006, mediante la cual se le aprobó una reforma de estatutos a la Asociación para la Enseñanza ASPAEN, representada legalmente por JAVIER ANTONIO MOJICA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 19.264.701 de Bogotá, registrada con el ID No. 551254 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito E-2006-119141 del 4 de julio de 2006, el representante legal de la Asociación para la Enseñanza Aspaen, con base en el acta de Asamblea General Ordinaria de ASPAEN del 30 de marzo de 2006, (F. 520 al 523 carpeta 001-3), solicita registrar la reforma aprobada a los estatutos, anexando el Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2006, en la cual dicho órgano aprueba una reforma estatutaria y el Acta de Junta Directiva No. 5 del 26 de mayo de 2006, en la cual aparece que teniendo en cuenta la reforma estatutaria, proceden a nombrar dos suplentes del representante legal (F.531 a 533 carpeta 001-3).

Que la Secretaría de Educación Distrital, para dar trámite a la solicitud mencionada en precedencia, profirió la Resolución No.2929 del 4 de agosto de 2006, por la cual se *“aprobó una reforma de estatutos a la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN”*.

Que revisada la citada resolución se observa que en su parte resolutive se consignó “Aprobar la reforma a los estatutos propuesta por la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN y aprobada en Asamblea General Ordinaria No. 05 del 26 de mayo de 2006”. (f. 537 a 539 carpeta 001-3), siendo evidente que se cometió un error de transcripción toda vez que el Acta de Asamblea General Ordinaria en la que la Asociación para la Enseñanza

"Por la cual se aclara la Resolución No. 2929 del 04 de agosto de 2006, mediante la cual se le aprobó una reforma de estatutos a la Asociación para la Enseñanza ASPAEN"

Aspaen, aprobó los estatutos, fue del 30 de marzo de 2006, y no del 26 de mayo de 2006, fecha que corresponde al Acta No.5 de la Junta Directiva, que fue remitida con la solicitud radicada bajo el No.E-2006-119141 del 4 de julio de 2006, ya citada.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que así las cosas, habiéndose evidenciado que efectivamente se cometió un error en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No.2929 del 4 de agosto de 2006, en cuanto a la mención de la fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria mediante la cual se aprobó la reforma estatutaria por parte de la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación para la Enseñanza ASPAEN, se considera necesario corregir de oficio la citada resolución, en el artículo primero de la parte resolutive, de tal suerte que se haga mención del "Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2006".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 2929 del 4 de agosto de 2006, mediante la cual se aprobó una reforma estatutaria a la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma a los estatutos de la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2006".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar el contenido de este acto administrativo al representante legal de ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN, JAVIER ANTONIO MOJICA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 19.264.701 de Bogotá, o quien haga sus veces de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

"Por la cual se aclara la Resolución No. 2929 del 04 de agosto de 2006, mediante la cual se le aprobó una reforma de estatutos a la Asociación para la Enseñanza ASPAEN"

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados y que allegue un ejemplar a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital para su respectivo archivo.

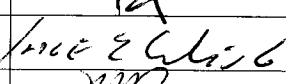
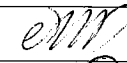
ARTÍCULO CUARTO.- Registrar la presente resolución, una vez en firme, en el Sistema de Información de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro – SIPEJ-.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 NOV 2016

Dada en Bogotá D.C. a los


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación Distrital

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dr. Heyby Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó / Aprobó:	
Dr. Jorge Enrique Celis Giraldo	Subsecretario de Integración Interinstitucional.	Revisó/ Aprobó:	
Dra. Ana Margarita Vallejo Ariza	Directora de Inspección y Vigilancia	Revisó/ Aprobó:	
Dra. Mónica Adarme Manosalva	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	